



**Florida**

Tierra de Tradiciones

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE PATRULLAJE PREVENTIVO PARA LA COMUNA DE FLORIDA”

MAT.: APRUEBA BASES, EFECTÚA LLAMADO A LICITACIÓN Y ESTABLECE COMISIÓN DE ANÁLISIS DE OFERTAS.

FLORIDA,

18 JUL. 2025

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**DECRETO N° 893**

**VISTOS:**

- a) El D.A. N° 1650 de fecha 29.11.2024 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025.
- b) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.
- d) Acuerdo de concejo N° 53 de fecha 9 de abril de 2025 el cual aprueba la creación de la dirección de seguridad pública y modificación del reglamento interno.
- e) Decreto Alcaldicio N°513 de fecha 15 de abril de 2025 el cual aprueba la creación de la dirección de seguridad pública y modificación del reglamento interno.
- f) Aprobación de Modificación Presupuestaria N°5 el cual asigna y aumenta con fecha 04/04/2025 en Presupuesto Municipal ítem 2152208002902 FET-Servicio de Vigilancia en un total de \$ 72.000.000.- impuesto incluido.
- g) Decreto Alcaldicio N°757 de fecha 19 de junio de 2025 en cual nombra a directora de seguridad pública a Doña Estefanía Nicol Rojas Rivera.
- h) Decreto Alcaldicio N°773 de fecha 24 de junio de 2025, aprueba bases administrativas, efectúa llamado a licitación y establece comisión evaluadora.
- i) Decreto Alcaldicio N°857 de fecha 09 de julio de 2025, revoca proceso licitatorio para la iniciativa pública denominada “SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE PATRULLAJE PREVENTIVO PARA LA COMUNA DE FLORIDA”.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La presente iniciativa surge como respuesta a la necesidad real y urgente de fortalecer el patrullaje preventivo y la vigilancia en la comuna de Florida, en el contexto de la reciente aprobación de la creación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, lo que refuerza el compromiso institucional con la seguridad y el bienestar de la comunidad.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese las Bases administrativas especiales y generales, especificaciones técnicas, formularios y planos para la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE PATRULLAJE PREVENTIVO PARA LA COMUNA DE FLORIDA”**, por un monto de **\$72.000.000.- impuesto incluido**.
- 2.- Llámese a Licitación Pública la obra antes mencionada, a través del Portal Mercado Público.
- 3.- Designese la Comisión de Análisis de ofertas de la Licitación pública señalada en el punto 1, la que estará compuesta por las siguientes personas:

➤ <b>Marcos Diocaretz V.</b>	<b>Director de Tránsito</b>	<b>RUT N° 8.372.071-9</b>
➤ <b>Estefanía Rojas Rivera.</b>	<b>Directora de Seguridad Pública</b>	<b>RUT N° 18.816.622-9</b>
➤ <b>Christian Ruiz M.</b>	<b>Administrador Municipal</b>	<b>RUT N° 12.525.494-2</b>
- 4.- La Comisión confeccionará el Acta de selección de ofertas.
- 5.- póngase el presente Decreto Alcaldicio en conocimiento de los integrantes de la comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ELBA SANHUEZA TOLEDO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**RODRIGO MONTERO CUEVAS**  
**ALCALDE**

RMC/EST/MGJ/xm.-.

**DISTRIBUCIÓN:**

- \* Secretaría Municipal.
- \* Dirección de Administración y Finanzas.
- \* Transparencia
- \* Dirección de Tránsito.
- \* Dirección de SECPLAN
- \* Alcaldía
- \* Archivador

---

# **LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS**

**“SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE PATRULLAJE  
PREVENTIVO Y VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE FLORIDA”**

---

## GENERALIDADES

Las bases administrativas constituyen el marco referencial, administrativo y técnico para la presente Licitación Pública para contratación del servicio **“SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE FLORIDA”** a ejecutarse a contar de agosto hasta diciembre 2025, los recursos para el desarrollo de dicho servicio, será de cargo la Ilustre Municipalidad de Florida.

La presente propuesta, se registrará por estas bases y demás documentos relacionados por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura en cuanto sean aplicables. Así mismo constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones que emita la Municipalidad de Florida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien por impartidas por esta.

## I.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

### a) ADJUDICATARIO

Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Florida para ejecutar el servicio denominado **“SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE FLORIDA”** de acuerdo con lo solicitado.

### b) BASES

Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de contratación de servicio la cual queda sometida entre el Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, formularios y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

### c) CONTRATISTA

Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo del servicio solicitado por la Municipalidad de Florida.

### d) CONTRATO

Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación al servicio denominado **“SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE FLORIDA”**

### e) DÍAS

Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

### f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.

**g) GARANTÍAS**

Se refiere a la garantía de fiel cumplimiento del Contrato que se materializará a través de cualquier documento bancario pagadero a la vista y de carácter irrevocable y a primer requerimiento que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

**h) INSPECTOR/A TÉCNICO DEL SERVICIO (I.T.S.)**

Inspección Técnica del Servicio, corresponde a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

**i) MANDANTE**

Ilustre Municipalidad de Florida.

**j) MUNICIPALIDAD**

Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

**k) OFERENTE**

Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.

**l) OFERTA O PROPUESTA**

Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

**m) PROVEEDOR**

Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del servicio de acuerdo con lo solicitado por la Municipalidad de Florida en las presentes Bases Administrativas y documentos complementarios.

**n) SUMA ALZADA**

La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

**o) UNIDAD TÉCNICA**

Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

**II. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, formularios, oficios y enmiendas que formen parte de este y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Florida, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### III. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

#### 3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

#### 3.2 REGLAMENTACIÓN

- 1) Decreto Supremo N°661 del año 2024, que aprueba Nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda.
- 2) Normativa de seguridad privada aplicable al ámbito municipal, Ley N°21.659 sobre seguridad privada (regula la actividad de vigilantes y su coordinación con Carabineros de Chile); Ley N°21.730 que crea el Ministerio de Seguridad Pública (imparte normas e instrucciones a las personas naturales y jurídicas que ejerzan actividades de seguridad privada, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito).
- 3) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- 4) Ley N°21.634, que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- 5) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 6) Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N°19.880.
- 7) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575
- 8) Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
- 9) Ley N°20.123 y reglamento que regula el trabajo y en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

#### 3.3 ORDEN DE PRELACIÓN

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

##### PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1) Bases Administrativas, anexos y enmiendas
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad
- 3) Contrato

##### PRELACION TÉCNICA

- 1) Aclaraciones
- 2) Descripción Técnica del producto a adquirir
- 3) Contrato

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

#### IV. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que presten servicios de patrullaje y vigilancia de seguridad pública o privada, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y Chile Proveedores en estado hábil al momento de la postulación.

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, los proveedores o personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión, constituyéndose como una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en caso de ser adjudicados y a la firma del contrato, deberán presentar documento que adquiere el carácter de escritura pública de la constitución y Nombramiento de **un representante** o apoderado común.

La vigencia de esta unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior al plazo contractual. Sin perjuicio de lo expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

**La Unión Temporal de Proveedores, debe encontrarse dentro de lo regido por el “Párrafo 2” de la Unión Temporal de Proveedores, en los artículos del N°180 al N°184 del Decreto N°661. Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en el numeral 12.1**

El valor de la oferta deberá coincidir con el valor total que determine la suma del presupuesto detallado.

**Los oferentes deberán, además, indicar el valor neto de su oferta a través del portal Mercado Público. Aquel oferente cuya oferta en el portal de mercado público difiera de la oferta presentada en el Formulario Oferta (FORMATO N° 07), será considerado un error.**

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberán utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado, a través del mismo medio.

## V. DE LOS PROPONENTES

Los oferentes, por el solo hecho de la postulación, aceptan el derecho irrestricto de la Municipalidad de Florida para hacer interpretación y aplicación de las Bases, suplir la falta de regulación de algún tema determinado, todo ello en la forma necesaria para cumplir efectivamente sus fines, esto es elegir el mejor oferente, que permita la realización en las mejores condiciones y adoptar, durante la vigencia del contrato, las modalidades de buen funcionamiento, para alcanzar el resultado deseado. Además, aceptan y reconocen las facultades de las partes para regular, de común acuerdo, aquellas materias no comprendidas en las Bases generales y Especificaciones Técnicas.

Además, deberán cumplir las obligaciones que contraen desde su participación en la licitación como oferentes o adjudicatarios, en su caso, sin que motivo o razón alguna autorice desconocerlas, excusarse o desistirse de su cumplimiento. Del mismo modo aceptan y quedan obligados a someterse a las decisiones que, en el ejercicio de las facultades consignadas en estas Bases y en la legislación, emitan los organismos municipales correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de los eventuales derechos que puedan hacer valer los oferentes ante los organismos competentes.

## VI. PROYECTO

El servicio consiste en el **“SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE FLORIDA”** para la Dirección de Seguridad Pública, para labores de patrullaje preventivo el cual se enfoca en garantizar la seguridad y tranquilidad de los habitantes de la comuna. Los requerimientos se encuentran insertos dentro de las especificaciones técnicas del proceso licitatorio.

## VII. PRECIO Y CANTIDAD.

El presupuesto disponible es de **\$72.000.000.- (setenta y dos millones de pesos) IVA incluido**, sin reajuste ni intereses, **por lo que la oferta mensual no podrá exceder el valor de \$14.400.00.- (catorce millones, cuatrocientos mil pesos)** por concepto de **“SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE FLORIDA”** sin reajuste ni intereses. El oferente deberá indicar valor mensual del servicio de patrullaje, en caso de que el contrato comience en una fracción de mes el valor se prorratea por 30 y se facturan los días utilizados por el servicio.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

## VIII. PLAZOS

El plazo para la ejecución del servicio es a contar del mes de agosto a diciembre de 2025 dentro de los parámetros que se detallan en las presentes bases generales y especificaciones técnicas, por necesidad del Municipio, **se podrá ampliar el contrato hasta en 30 días corridos**, manteniendo los valores del servicio y de manera proporcional a los días de prestación de servicio.

## IX. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio.

## X. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio y de las presentes Bases y Especificaciones Técnicas. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

La Municipalidad de Florida, podrá a su propia iniciativa o en respuesta a consultas realizadas por los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), realizar aclaraciones, con el sentido de enmendar, rectificar o complementar las presentes Bases de licitación, con la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente, el que será informado en el portal del sistema de información y contratación pública.

De modificarse las Bases mediante Decreto Alcaldicio se podrá postergar la fecha de apertura de las mismas y ampliar el plazo para consultas y respuestas, con el objeto de dar un plazo razonable a los oferentes para el estudio de las modificaciones.

Se comunicará este hecho y los nuevos plazos mediante el portal del sistema de información y contratación pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## XI. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, JPG o PDF.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos no serán evaluados y, por tanto quedarán fuera de bases.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido.

### 11.1 ARCHIVO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, DEBERÁ SUBIR SIGUIENTES DOCUMENTOS

- a) **Formulario Anexo N°1** Identificación completa del oferente
- b) Copia de Patente Comercial Vigente, con rubro relacionado al servicio requerido.
- c) Programa de Integridad según lo establecido en dictamen N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases Administrativas y Declaración jurada simple de los trabajadores, que acredite que los trabajadores se encuentran en conocimiento del programa de integridad de la empresa, para efectos de evaluación.

### 11.2 ARCHIVO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ SUBIR SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) **Formulario Anexo N°2, Especificaciones Técnicas del vehículo**, de acuerdo con lo solicitado en el Anexo, con todos sus respaldos.
- b) **Formulario Anexo N°3, Tiempo de respuesta ante reemplazo de vehículo**, con el vehículo de reemplazo por los vehículos que oferta.
- c) **Formulario Anexo N°4, Compromiso de mantención** sin costo para la Municipalidad por el vehículo que se oferta.

### 11.3 ARCHIVO DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ SUBIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) **Formulario Anexo N°5, Detalle de costo en Personal**, indicando el precio neto y con impuestos del servicio de patrullaje.
- b) **Formulario Anexo N° 6, presupuesto detallado.**
- c) **Formulario Anexo N° 7, Oferta económica.**

## XII. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y calendario expuesto en las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, promoviendo la oferta más conveniente para la Municipalidad de Florida. Si las ofertas no poseen estas consideraciones no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta. Siendo informado esto en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta". Por lo tanto:

- a) Si la oferta del proveedor no cumple en su totalidad con los términos de referencias solicitados, **no será considerada su oferta.**
- b) Si no se adjuntan antecedentes que forman parte de la documentación económica quedará fuera de bases la oferta.
- c) Si el precio se encuentra fuera del presupuesto disponible.

### XIII.- GARANTÍAS:

**13.1.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para caucionar el "Fiel Cumplimiento de Contrato", el Contratista deberá presentar, una Garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable y a primer requerimiento, por el **5% (Cinco Por Ciento) del Monto Total Ofertado**, a nombre de la "I. Municipalidad de Florida". Este documento será devuelto una vez terminada la validez en fecha de la Garantía, solicitada por carta dirigida al señor Alcalde ingresada a la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad.

La garantía deberá tener una validez mínima igual al plazo contractual más **60 días corridos**, contados a partir de la fecha de Contrato. Dicha garantía deberá indicar claramente el nombre del servicio objeto de la garantía.

**13.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO ANTE OFERTA POTENCIALMENTE TEMERARIA**  
Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea **menor al 80% del precio presentado por el Oferente que le sigue**, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Entidad Licitante podrá a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, **solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de un 5%** del valor total del contrato, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

### XIV. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

- |                              |                                |                    |
|------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| ➤ <b>Marcos Diocaretz V.</b> | Director de Tránsito           | RUT N° 8.372.071-9 |
| ➤ <b>Estefanía Rojas R</b>   | Directora de Seguridad Pública | RUT N°18.816.622-9 |
| ➤ <b>Christian Ruiz M.</b>   | Administrador Municipal        | RUT N°12.525.494-2 |

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

**14.1** Vale decir que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que, aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

## **XV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo con los siguientes criterios.

### **15.1 PAUTA DE EVALUACIÓN:**

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

<b>CRITERIO</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>Valor de la Oferta</b>	50%
<b>Condiciones de empleo y remuneración</b>	20%
<b>Propuesta Técnica</b>	15%
<b>Cumplimiento de requisitos formales</b>	5%
<b>Vehículo de reemplazo</b>	5%
<b>Programa de integridad</b>	5%

#### **a) VALOR DE LA OFERTA (PONDERACIÓN 50%):**

De acuerdo con las presentes Bases, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal, se considerará información entregada en el Formulario de Oferta Económica para la evaluación de la oferta.

Formula:  $\frac{(\text{Menor Precio Ofertado})}{(\text{Precio de oferta evaluada})} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$

**b) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN (PONDERACIÓN 20%)**

Este criterio se evaluará con la sumatoria de las remuneraciones de chofer patrullero y de vigilante de cámaras, a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Condiciones de Empleo y Remuneración} = \frac{\text{Remuneración Total Oferente (X)}}{\text{Mayor Remuneración Total Ofertada}} * 100$$

**c) PROPUESTA TÉCNICA (PONDERACIÓN 15%)**

CATEGORIA	PUNTAJE
Oferta superior a lo solicitado en E.E.T.T.	100 puntos
Cumple con la totalidad de lo solicitado en las E.E.T.T.	80 puntos

**d) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (PONDERACIÓN 5%)**

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 (cien) puntos.

El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 56 del reglamento de la ley N° 19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo mencionado, obtendrá menor puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

DETALLE DE EVALUACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN
Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	100 puntos
Acompaña con posterioridad antecedentes conforme al artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886 o salva errores u omisiones formales conforme a dicho artículo.	50 puntos
No cumple con la presentación completa de antecedentes y/o presenta errores u omisiones formales, habiéndosele solicitado en virtud del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19886.	0 puntos

**e) VEHÍCULO DE REEMPLAZO (PONDERACIÓN 5%)**

VEHÍCULO DE REEMPLAZO	PUNTAJE
Ofrece vehículo de reemplazo en un plazo de 24 horas hábiles	100 puntos
Ofrece vehículo de reemplazo en un plazo de 48 horas hábiles	50 puntos
Ofrece vehículo de reemplazo en un plazo de 72 horas hábiles	20 puntos

**f) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (PONDERACIÓN 5%)**

	<b>PUNTAJE</b>
<b>Certifica declaración de conocimiento del programa de Integridad por parte de los trabajadores.</b>	100 puntos
<b>No informa declaración de conocimiento del programa de Integridad por parte de los trabajadores</b>	0 puntos

Juntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el proyecto en licitación será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, y no formarán parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos:

Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **condiciones de empleo y remuneración**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **precio**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **vehículo de reemplazo**.

**15.2.- FORO INVERSO**

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación con la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir **errores u omisiones formales** en un plazo no superior a 24 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Además, la municipalidad podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento a través de la plataforma Mercado Público, no podrá superar las 24 horas. No obstante, la no presentación de antecedentes que formen parte de la documentación económica y/o la propuesta técnica dejará la oferta fuera de bases por considerarse documentos esenciales de la oferta.

## XXVI. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública. La adjudicación se realizará una vez que sea aprobada por el Concejo Municipal.

## XXVII. CONTRATO.

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **10 días hábiles**, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad del municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad quedará facultada para adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

## XVIII PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el “proveedor” se establecen en el presente artículo, facultará a la “Municipalidad” para poner término anticipado al contrato.

## XIX SUPERVISIÓN

El servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, de la Dirección de Seguridad Pública, que en este caso recae en director de Seguridad Pública, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo con lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de pago según se indica las presentes bases y de acuerdo con las etapas prefijadas en las Bases Administrativas.

## XX ESTADOS DE PAGOS

El pago del monto contratado se efectuará en estados de pago mensual, dentro de los treinta días **(30)** siguientes a la presentación de la factura en original, la cual será entregadas en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Florida. En caso de existir días sin prestación del servicio se aplicarán las multas y descuentos respectivos.

Para dar curso a cada estado de pago, la empresa de seguridad deberá acompañar los siguientes documentos en original y dos fotocopias:

- A. Factura
- B. Certificado de recepción Conforme
- C. Informe mensual del patrullaje.
- D. Medios de verificación.
- E. Liquidaciones de remuneraciones.
- F. Planillas de cotizaciones.
- G. Formularios F-30 Y F-31.
- H. Fotocopia de la bitácora diaria del vehículo. ( Quedará en poder del ITS).

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas correspondientes a los estados de pago posteriores, siempre y cuando hubieren sido autorizados por la I.T.S., y se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 127 del decreto N°661 que aprueba el reglamento de la ley 19.886: "Factoring. Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes."

Para efectuar la operación de Factoring, el contratista o proveedor deberá solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, mediante presentación ingresada en la Oficina de Partes Municipal, dirigida al ITO/ITS, Administrador Municipal y la DAF, con a lo menos 30 días de anticipación a la ejecución de la operación. El Sr. Administrador Municipal dará la autorización a la operación de factoring previo informe favorable emitido por el ITO respectivo, certificando que se practicó debida notificación al municipio y que no existen obligaciones ni multas pendientes.

La empresa contratista o proveedora, en caso de requerir una operación de factorización deberá notificar a la Empresa de Factoring respectiva, acompañando copia del contrato, de las presentes Bases, así como la autorización emitida por el Sr. Administrador Municipal.

**(\*) NOTA:** la factura deberá ser emitida una vez que la contraparte técnica otorgue el visto bueno a las partidas ejecutadas y asociadas al estado de pago correspondiente, la cual deberá ser recepcionada por el encargado o I.T.S.

**OBSERVACIÓN:** La municipalidad pagará las facturas debidamente cursadas y visadas por el ITS, en un plazo máximo de 30 días contados a partir del día de ingreso por Oficina de partes de la municipalidad.

## **XXI. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**

El proveedor será responsable de entregar el servicio ofertado según bases técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

## XXII. DE LAS MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Florida, a través de la Inspección Técnica del Servicio, aplicará multas por cada incumplimiento detectado en la prestación del servicio contratado.

Los montos a rebajar por concepto de multas por deficiencias en la prestación del servicio, se realizarán en **Unidad Tributaria Mensual (UTM)** y serán descontados por simple vía administrativa de la factura más próxima a partir de la fecha en que se encuentre a firme el Decreto que aplica la multa y de acuerdo a lo siguiente:

### 22.1. FALTAS GRAVES: 3 UTM DE MULTA.

1. Presentar facturas de cobro del servicio, acompañados de contratos de trabajo y/o liquidaciones de remuneraciones según corresponda, con remuneración pactada imponible inferior a la establecida en la oferta adjudicada.

La multa corresponderá por cada contrato de trabajo, liquidación o trabajador cuya remuneración líquida ese mes sea inferior a la de la oferta.

2. En el caso de que el municipio verifique el consumo de drogas o alcohol del personal, mediante alcotest, al efectuar un muestreo aleatorio.

Verificada la existencia de alcohol en la sangre, el trabajador deberá suspender sus funciones inmediatamente y se informará a la empresa contratista, tanto del hecho como de la multa que le afectará.

3. Por no cumplir el personal con todo o algunos de los antecedentes requeridos en las especificaciones técnicas.
4. Si existe evidencia objetiva de que el personal se encuentra durmiendo en su puesto de trabajo. Esto se informará al afectado y a la empresa contratista al momento de ocurrir el hecho.
5. Por no prestar el servicio. La multa se aplicará por cada día de incumplimiento, además del descuento respectivo.

### 22.2.- FALTAS MEDIANAS: 1 UTM DE MULTA.

1. Por ausencia de un patrullero en el turno.
2. Falta de disponibilidad de vehículo de reemplazo en el plazo ofertado.
3. Por incumplimiento del personal de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases técnicas.
4. Por no cumplir las órdenes de servicio dadas por la Inspección Técnica, que corresponden al servicio convenido.
5. Trasladar personas ajenas al servicio durante el desarrollo de los turnos.

### 22.3.- FALTAS LEVES 0,5 UTM

- 1.-Maltrato físico y/o verbal del patrullero a alguna persona durante el desempeño de la función.
2. Por falta de aviso oportuno al Inspector Técnico de Servicio, de algún cambio de personal.

### 22.4.- OTRAS FALTAS

Cualquier otra deficiencia en la prestación del servicio que no haya sido contemplada expresamente en la enumeración anterior, será sancionada con multa de 0,5 a 3 UTM, atendida la naturaleza y gravedad de esta.

### XXIII. PROCEDIMIENTO DE MULTAS

**El inspector técnico del Servicio (I.T.S.),** procederá a emitir un informe mensual que acompañara al Estado de Pago del mes en que se le aplicó la multa, indicando en él las multas y/o sanciones correspondientes.

El Contratista tendrá derecho a apelar a las sanciones aplicadas por el I.T.S., dentro de un plazo de **7 días hábiles administrativos** desde la fecha de notificación. El I.T.S, deberá evaluar el proceso y dar respuesta dentro de 5 días hábiles. En caso de que la unidad técnica confirme la multa, el contratista podrá apelar ante el Alcalde con un plazo de 5 días hábiles desde la resolución. El Alcalde resolverá dentro de 10 días hábiles administrativos siguientes de presentada la apelación respectiva.

La resolución de apelación por parte del Alcalde, será de carácter definitivo.

El contratista deberá señalar un correo electrónico para efectos de la notificación que se realizan en contexto del procedimiento sancionatorio.

La multa se entenderá como definitiva y ejecutoriada desde que se notifique la resolución emanada por parte del Alcalde.

### XXIV.- TÉRMINO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Por aplicación de multas que superen el 10% del monto neto del contrato.
- f) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de estas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación por cada servicio efectivamente realizado, al objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los servicios pendientes, efectuando una subcontratación de acuerdo con lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

## XXV. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Florida.



**SECPLAN**  
**MARIO GALLARDO JARA**

**MGJ/xtm**

Florida, Julio de 2025.-

## FORMULARIO N° 1

### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE FLORIDA”**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE O UTP</b>				<b>RUT EMPRESA</b>	
<b>NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)</b>					
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b>					
Calle	N°	Depto. N°	Ciudad	País	
Teléfono(s)			Fax	E-mail	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>					
Nombre		Rut		Cargo:	
Dirección:				Teléfono Red Fija	
Teléfono Celular		e-mail			
<b>COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN</b>					
Nombre			Cargo		
E-mail		Teléfono Red Fija		Teléfono Celular	
<b>PAGINA WEB EMPRESA</b>					

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE**

## FORMULARIO N°2

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

**“SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE FLORIDA”.**

EL OFERENTE (Nombre):

VEHÍCULO	ANTECEDENTE
Marca	
Modelo	
Año vehículo	
Tracción	
Color del vehículo	
Tamaño	
Tipo de Combustible	
Tipo de transmisión	
Kit se seguridad	
Botiquín	
G.P.S	
Vidrios con resistencia a impactos delictuales	
Cámara contexto vehicular	
Baliza de emergencia	
Accesorios	
kilometraje	
Garantías al día según kilometraje u año	

DOCUMENTACIÓN	ANTECEDENTE
Permiso de circulación	
Certificado u Póliza de garantía	
Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (S.O.A.P.)	
Revisión técnica y de gases al día	
Póliza de responsabilidad Civil (Seguro a terceros)	

**NOTA: TODO LO SOLICITADO ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DE RESPALDOS CORRESPONDIENTES.**

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

**FORMULARIO N°3**  
**PLAZO DE RESPUESTA**

**“SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE FLORIDA”.**

EL OFERENTE: (Nombre): \_\_\_\_\_

Tiempo de reemplazo para vehículo de similares características al vehículo ofertado:

<b>VEHÍCULO DE REEMPLAZO</b>	<b>Marcar (x)</b>
<b>Ofrece vehículo de reemplazo en un plazo de 24 horas hábiles</b>	
<b>Ofrece vehículo de reemplazo en un plazo de 48 horas hábiles</b>	
<b>Ofrece vehículo de reemplazo en un plazo de 72 horas hábiles</b>	

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

## FORMULARIO N°4

### COMPROMISO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULO

Yo \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad  
N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_, Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_  
Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_, domiciliado en Calle \_\_\_\_\_,  
N° \_\_\_\_\_, Comuna \_\_\_\_\_, Región \_\_\_\_\_, vengo a presentarme a la Licitación  
Pública: **“SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y  
VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE FLORIDA”**, que realiza la Municipalidad de Florida de acuerdo con  
sus atribuciones legales.

Que, nos comprometemos formalmente a realizar la mantención y reparaciones que requiera el vehículo  
ofertado para prestar el servicio en óptimas condiciones, durante todo el periodo contratado.

Sin otro particular, y esperando poder contribuir con un servicio de calidad, saluda atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE



**Florida**  
*Tierra de Tradiciones*

## FORMULARIO N°5

### DETALLE DE COSTOS EN PERSONAL

“SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE FLORIDA”

ITEM	DENOMINACION	COSTO UNITARIO (\$) Mensual	TOTAL COSTO (\$) Mensual
<b>1.1</b>	<b>CHOFER PATRULLERO</b>		
	• Sueldo Base (*)		
	• Gratificación		
	• Aporte Patronal		
	• Seguro Cesantía		
	• Vestuario		
	• Aguinaldos		
	• Indemnizaciones		
	• Seguro de accidente personales		
<b>1.2</b>	<b>PERSONAL VIGILANTE DE CAMARA</b>		
	• Sueldo Base (*)		
	• Gratificación		
	• Aporte Patronal		
	• Seguro Cesantía		
	• Vestuario		
	• Aguinaldos		
	• Indemnizaciones		
	• Seguro de accidente personales		

**NOTA: EL OFERENTE PUEDE INCORPORAR OTRAS ASIGNACIONES SI O ESTIMA NECESARIA.**

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE



**Florida**  
*Tierra de Tradiciones*

## FORMULARIO N°6

### PRESUPUESTO DETALLADO

**“SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE FLORIDA”.**

EL OFERENTE:

(Nombre) \_\_\_\_\_

ITEM	DENOMINACION	COSTO TOTAL (\$)
<b>A.</b>	<b>PERSONAL (7)</b>	
	• Sueldo Base (*)	\$
	• Gratificación	\$
	• Vestuario	\$
	• Aguinaldos (**)	\$
	• Indemnización	\$
	• Aporte Patronal	\$
	• Seguro Cesantía	\$
	• Bono de Colación	\$
<b>B.</b>	<b>GASTOS GENERALES ( _____ %)</b>	\$
<b>C.</b>	<b>• UTILIDADES ( _____ %)</b>	\$
<b>D.</b>	<b>19% IVA</b>	\$
	<b>*** TOTAL ***</b>	\$

\* : Considerar como mínimo el sueldo mínimo.

\*\* : Considerar 18 de Septiembre y Navidad.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

**FORMULARIO N°7**

**OFERTA ECONÓMICA**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad  
N° \_\_\_\_\_ - \_\_, Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_  
Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ - \_\_, domiciliado en Calle \_\_\_\_\_,  
N° \_\_\_\_\_, Comuna \_\_\_\_\_, Región \_\_\_\_\_, vengo a presentarme a la Licitación  
Pública: **“SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y  
VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE FLORIDA”**, que realiza la Municipalidad de Florida de acuerdo con  
sus atribuciones legales.

El Servicio se ejecutará conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones  
Técnicas y aclaraciones si las hubiera, demás antecedentes preparados por el Municipio.

***El Presupuesto alcanza a la suma total de:***

\$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos) *impuesto incluido.*

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE